

RESOLUCIÓN 68/2024

Mendoza, 24 de febrero de 2024

VISTO:

Los procesos de mejora de calidad del sistema educativo argentino, instrumentado a través de los procesos de acreditación de las carreras contempladas en el artículo 43 de la LES 24521.

La necesidad de adecuar los planes de estudio de dichas carreras en la Universidad de Congreso.

La Resolución N° 148/2018 del Rectorado de la Universidad de Congreso, presentado oportunamente a la CONEAU.

CONSIDERANDO:

La necesidad de instrumentar el Plan 2018 y readecuar el plan 2002, en la carrera de Abogacía, a fin de cumplimentar los requerimientos de los estándares expresados en las disposiciones de CONEAU.

Que, a los efectos de organizar y facilitar la implementación de los planes referidos, se hace necesario reformular las resoluciones N° 14 y N° 18 del 2020.

Por todo ello,

**EL DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Serán asignaturas con promoción directa dentro del Plan 2018, las siguientes materias:

Primer año: Principios Generales del Derecho, Introducción al Derecho Privado, Introducción al Derecho Penal, Instituciones del Derecho Romano, Teoría del Estado, Historia Institucional Argentina, Derecho Constitucional, Introducción al Lenguaje Jurídico, Epistemología y Metodología de la Investigación Jurídica.

Segundo año: Derecho Procesal Parte General, Economía para Abogados 1, Derechos Humanos y Garantías, Derecho Público Provincial y Municipal, Economía para Abogados 2.

Tercer año: Títulos de Crédito y Derecho Bancario, Deontología Jurídica, Concursos y Quiebras, Derecho Laboral.

Cuarto año: Derecho Internacional Público, Análisis Económico del Derecho, Derecho de la Seguridad Social, Sociología Jurídica, Derecho Ambiental, Derecho Empresarial, Derecho del transporte y los seguros y Derecho Administrativo.

Quinto año: Derecho Internacional Privado, Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Filosofía Jurídica, Derecho de Aguas y Minas, Técnicas de Litigación Oral, Derecho Aduanero,

Artículo 2º.- La promoción de la materia tendrá los siguientes requisitos:

- I) Asistencia a clase del 75% (o hasta un 60% en los casos autorizados).
- II) Todos los trabajos prácticos aprobados.
- III) Dos parciales aprobados con el 80% mínimo. La nota final será el promedio de ambas notas obtenidas en los parciales. La promoción es directa.
- IV) Con dos parciales aprobados con el 60% mínimo queda la materia regular. De no aprobarse un parcial no se puede promocionar la materia, pero se puede recuperar el examen y dejar regular la misma con el 60% como mínimo.
- V) En las materias semestrales, los parciales se rendirán durante el cursado de la semana 5ta y 6ta el primer parcial y la semana 13ra y 14ta el segundo parcial según calendario académico del ciclo lectivo en curso. La semana siguiente a las mencionadas se rendirá el recuperatorio del parcial desaprobado.
- VI) Las materias anuales quedarán a criterio de los respectivos titulares de cátedra, pero sus parciales no deben interferir con las fechas de las materias promocionales.

Artículo 3º.- De forma



Dr. ALBERTO REZ MASUD
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas
UNIVERSIDAD DE CONGRESO